14 de Mayo esq. Concepción - Teléfono (0516) 262 206
E-mail: municipalidadtobati@gmail.com
Tobati - Paraguay

RESOLUCIÓN I.M. Nº 134/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2014 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHÍCULOS", A LA FIRMA "TALLER MECÁNICO DE ANTOLIN IRALA", CON R.U.C. Nº 945130-7, DE LA CIUDAD DE TOBATI; POR REUNIR LAS CONDICIONES TECNICAS REQUERIDAS Y APLICANDO LA SALVEDAD PREVISTA EN EL "ART. 34 INC. C" DE LA LEY 2051/03.

VISTO: La puesta en vigencia de la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas, y el Informe del Comité de Evaluación encargado del estudio y análisis del Llamado a Contratación Directa Nº 01/2014 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos"; ----------

CONSIDERANDO: que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 2.015/03 de "Contrataciones Públicas", y no habiéndose presentado tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, este Comité recomienda la adjudicación del llamado sin esa cantidad mínima de oferentes bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad por considerar que el servicio solicitado es importante para mantener en funcionamiento el equipo vial de la Municipalidad.- ----------

Que, el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, establece en su Art. 10 inc. 9 como atribuciones de la U.O.C. la posibilidad de recomendar la adjudicación en el caso de Contratación Directa y elevarla a la Autoridad Administrativa Superior, ----------

Que, elevada las ofertas presentadas y analizadas legal, técnica y económicamente, resulta conveniente adjudicar al Oferente **"TALLER MECÁNICO DE ANTOLIN IRALA"**, según los criterios establecidos en el Art. 28 y 34 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.- ----------

Que, la Intendencia se adhiere a la recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones. -------

Que, el Art. 51° de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" establecida entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o su caso, vetarla; efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones. --------

POR LO TANTO;
El Intendente Municipal de la Ciudad de Tobatí, en uso de las Atribuciones que le otorga la Ley Orgánica Municipal.

RESUELVE

ART. 1º- Adjudicar el Llamado a Contratación Directa Nº 01/2014 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHÍCULOS", al Oferente "TALLER MECÁNICO DE ANTOLIN IRALA", de la Ciudad de Tobati, por un monto de Gs. 116.370.000.- (Guaraníes Ciento Dieciséis Millones, Trescientos Setenta Mil), por reunir las condiciones técnicas requeridas.

ART. 2º- Autorizar a Tesorería realizar la imputación correspondiente.

ART. 3º- Comunicar a la Empresa Adjudicada en el plazo previsto en la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario 21909/03, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a quien corresponda y cumplido archivar.

Tobatí, 18 de febrero de 2014

Sr. Estanislao Rodríguez
Secretario Municipal

Lic. Dan Alberto González Vera
Intendente Municipal